

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-007) Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental. 13/DD-0133/04/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernandez.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia/definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-S, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023\_SE.pdf



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo

Número de Oficio: 133.02.02.121.2022

Asunto: Se emite respuesta al aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental

> Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de agosto de 2022 Bitácora: 13/DD-0133/04/22

> > 221162

C. MARCELA ISIDRO GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO

# PRESENTE

Me refiero al trámite recibido el 13 de abril de 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Hidalgo, a través del cual la C. Marcela Isidro García en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Flores, Hidalgo, (promovente), presentó el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, para el proyecto "Construcción de panteón comunitario", con pretendida ubicación en la localidad de Santo Domingo, municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo, registrado con bitácora 13/DD-0133/04/22, y

#### RESULTANDO

- A. Que el 13 de abril de 2022, la promovente ingresó el trámite, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo, con el cual presentó el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, la cual quedo registrado con el número de bitácora 13/DD-0133/04/22.
- B. Que como resultado de la revisión de la documentación e información ingresada, a través del oficio 133.02.02.067.2022, de fecha 01 de junio de 2022, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo, solicitó información adicional a la promovente, referente a la solicitud indicada en el resultando A, y...

## CONSIDERANDO

- I. Que dentro del oficio 133.02.02.067.2022, de fecha 01 de junio de 2022, señalado en el resultando B, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo, previno a la promovente para que presentara la información adicional dentro de un plazo de 5 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), reiterándole que en caso de no presentar la información solicitada se desecharía el trámite, en virtud de no contar con los elementos suficientes para resolver lo procedente al aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental del proyecto.
- II. Que el oficio 133.02.02.067.2022, de fecha 01 de junio de 2022, se le notificó electrónicamente a la promovente el día 13 de junio de 2022, mediante el cual tuvo conocimiento del requerimiento, y del periodo otorgado para entregar la información adicional, mismo que concluyó el día 20 de junio de 2022, sin que, en la fecha establecida, en esta representación federal se haya recibido respuesta por parte de la promovente.

Al respecto, esta Oficina de Representación, determina que al no ingresar la información complementaria solicitada mediante el escrito indicado en el Resultando B, durante el plazo establecido en el mismo, no fue posible integrar el expediente de forma correcta y continuar con el procedimiento administrativo del aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para el **proyecto**, por lo que se desecha el trámite y se pone fin al procedimiento administrativo del trámite solicitado para el **proyecto**, de acuerdo a lo indicado por los artículos 17-A de la LFPA, que señala "...Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite..."

Asimismo, al considerar lo establecido en el artículo 57 de la LFPA, que indica que:

"... Ponen fin al procedimiento administrativo:

Pagina I de 2

2022 Flores
Año de Magón



# Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo

Número de Oficio: 133.02.02.121.2022

Asunto: Se emite respuesta al aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental

221162

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de agosto de 2022 Bitácora: 13/DD-0133/04/22

I. La resolución del mismo;

II. El desistimiento;

III. La renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico.

IV. La declaración de caducidad;

V. <u>La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, y</u>

Derivado de lo anterior y con fundamento de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 fracción X, 17-A, 31 y 57 Fracción V de la LFPA; 28 de la LGEEPA; 5 y 6 del REIA, 2 fracción XXX, 38, 39 y 3 inciso A) fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; esta Oficina de Representación en el ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se desecha el tramite iniciado con motivo del aviso de no requerimiento de autorización en materia de impaco ambiental para el **proyecto,** registrado con número de bitácora **13/DD-0133/04/22,** en virtud de lo indicado en el considerando II de la presente resolución.

SEGUNDO.-Notificar a los CC. Marcela Isidro García en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Flores, , en el domicilio señalado para tales efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

**TERCERO.-** La **C. Marcela Isidro García** en su carácter de **Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Flores, Hidalgo,** tiene a salvo sus derechos para presentar la presentación del aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para el **proyecto**, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

CUARTO.- Archívese como asunto totalmente concluido.

Sin otro particular, recibig un cordial saludo.

"Con fundamento en lo dispuesto en el articulo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente Y Recursos Naturales, en supericia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.-Mtro. Alejandro Pérez Hernández.- Difección General de Impacto y Riesgo Ambiental.-México, D.F. alejandro.perezh@semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López- Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Hidalgo.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.varela@semarnat.gob.mx
Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- ucd@semarnat.gob.mx

ORPH\*AVP\*MOD

Blvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México. Tel.: (771) 71 79 416 — www.gob.mx/semarnat

